

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

27824 ACUERDO de 3 de diciembre de 1996, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrados suplentes para el año judicial 1996/1997, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla-La Mancha y País Vasco.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), ha acordado nombrar para el año judicial 1996/1997, por el trámite previsto en el artículo 147 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a los Magistrados suplentes que a continuación se relacionan, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla-La Mancha y País Vasco:

Don Ramón Escoto Ferrari, Magistrado suplente, Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Doña María Begoña Losada Dolia, Magistrada suplente, Audiencia Provincial de Vizcaya.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, computados de fecha a fecha, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de diciembre de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

27825 ORDEN de 2 de diciembre de 1996 por la que se resuelve convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de puesto de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Por Orden de 8 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 249, de 15 de octubre), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y previo cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 54 del Real Decreto 364/1995,

de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), este Ministerio acuerda dar publicidad a la Resolución de la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo I.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación previa comunicación a este Centro (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de diciembre de 1996.—P. D. (Orden de 31 de agosto de 1989), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

ANEXO QUE SE CITA

Dirección General del Servicio Exterior

OFICIALIA MAYOR

Convocatoria: Orden de 8 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 15)

Puesto adjudicado:

Número: 1. Puesto: Operador Telegráfico. Nivel: 14.

Puesto de procedencia:

Ministerio, Centro directivo, provincia: MAE, Dirección General Servicio Exterior, Madrid. Nivel: 14. Complemento específico: 417.132 pesetas.

Datos personales adjudicataria:

Apellidos y nombre: Compañ Quilis, Remedios. NRP: 2263168013. Grupo: D. Cuerpo o Escala: A1146. Situación: Activo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

27826 RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en aplicación del artículo 1 de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Burgos don José María Martín Álvarez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Burgos don José María Martín Álvarez, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,